

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE PROCEDE A LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA CONCEDER UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO “APARCAMIENTO DE LA TORRITA ” INCLUIDO EN LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030

Visto el informe del Viceconsejero del Gabinete del Presidente, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-El día 4 de diciembre de 2025 D. Francisco Linares García , con DNI. 43.344.887FR, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Orotava CIF nº: P-3802600 A, presentó a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, la solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público y social con destino a sufragar el “ Proyecto Aparcamiento de la Torrita” por importe de un millón (1.000.000,00) euros , representando el 39.38% del importe total de la obra

Segundo.- El interés público y social alineado con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 que persigue esta subvención queda acreditado en el expediente.

El municipio de La Orotava posee un casto histórico declarado Conjunto Histórico Artístico, en la que proliferan casas señoriales, además de albergar gran parte del Parque Nacional del Teide y el Parque Natural de la Corona Forestal, por lo que lo convierte en un municipio único de gran afluencia en toda la isla de Tenerife y, en especial, de la zona norte de la misma, lo que lo convierte en una visita obligada.

La Orotava forma, junto a Los Realejos y Puerto de la Cruz, el área metropolitana del Valle de La Orotava, con una población y actividad económica agregada considerable. Eso convierte a La Orotava en un núcleo generador de demanda de movilidad y aparcamiento para residentes, trabajadores y turistas de todo el valle, por lo que resulta imprescindible mejorar la accesibilidad mediante aparcamiento, para así poder facilitar el consumo en el comercio local, el acceso a alojamientos y restaurantes, y hace más atractivas las visitas culturales y de ocio, con efecto multiplicador en empleo y recaudación municipal, lo cual repercute directamente sobre la actividad económica local.

Concentrar el aparcamiento en instalaciones controladas reduce el aparcamiento irregular, dis-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 18/12/2025 - 10:31:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 500 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 18/12/2025 11:10:26	Fecha: 18/12/2025 - 11:10:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Ev6Qg2VFIU+X5/pFLHhhCg==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/12/2025 - 11:10:52	



minuye emisiones por búsqueda de plaza (menos “circulación fantasma”) y evita intervenciones invasivas en entornos patrimoniales.

El objetivo de la Agenda 2030 en relación con los aparcamientos es integrarlos en un modelo de movilidad sostenible, que prioriza el transporte público, la movilidad ciclista y peatonal, y fomenta el uso de vehículos de energías alternativas. Esto se logra mediante la creación de aparcamientos disuasorios en la periferia de las ciudades para facilitar la transferencia al transporte público, la implantación de puntos de recarga para coches eléctricos y el diseño de aparcamientos para bicicletas.

El municipio de La Orotava cuenta ya con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PEMUS) y uno de sus grandes objetivos es convertir buena parte de su conjunto histórico en un espacio para las personas y libre de la contaminación que producen los vehículos. Para lograr este objetivo se hace necesario contar con un aparcamiento en la periferia del centro histórico y zoma comercial del municipio.

Con este objetivo el Ayuntamiento de La Orotava adquirió los terrenos necesarios para llevar a cabo el Proyecto que se presenta del **Aparcamiento de La Torrita**, a escasos metros del centro histórico lo que permitirá que los ciudadanos dejen sus vehículos en esta nueva infraestructura, accediendo de forma peatonal al entorno del Centro Histórico de La Orotava. Un salto cualitativo de calidad de vida para los residentes y los visitantes al tiempo que una mejora importante en la conservación del conjunto histórico.

Precisamente en los objetivos de la Agenda 2030 a la hora de fomentar la movilidad sostenible se ponen en valor el ubicar aparcamientos disuasorios en las periferias para el uso del transporte público, pero en el proyecto que nos ocupa este tránsito a la ciudad se realiza de forma peatonal mejorando las condiciones de accesibilidad.

Además, el proyecto cumple con los objetivos de impulsar el uso de vehículos de bajas emisiones al contar con puntos de recarga eléctrica en el aparcamiento para las personas que visitan La Orotava o se dirigen a realizar cualquier gestión administrativa o comercial en el centro histórico de La Orotava.

A la vista de los preceptos citados y de los objetivos y actividades para los que se solicita la subvención, cabe afirmar que la misma tiene un evidente interés público y social.

Tercero.-La concesión de la subvención no tiene sentido realizarla en régimen de concurrencia , puesto que el Ayuntamiento de La Orotava es titular en exclusiva del bien sobre el que recae la actuación y ostenta en el municipio la competencia para su gestión y mantenimiento , de conformidad con la normativa de régimen local , en consecuencia no existe otra entidad que pueda realizar el proyecto subvencionado, a parte de estar incluida dicha actividad dentro de los objetivos de la Agenda 2030.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 18/12/2025 - 10:31:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 500 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 18/12/2025 11:10:26	Fecha: 18/12/2025 - 11:10:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Ev6Qg2VFIU+X5/pFLHhhCg==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/12/2025 - 11:10:52	



Cuarto.- Con fecha 7 de marzo de 2023 se publica en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución de 27 de febrero de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno para el periodo 2023-2025, siendo modificado sucesivamente por Resoluciones del Viceconsejero de la Presidencia de 10 de abril de 2023, de 24 de mayo de 2024, de 11 de abril de 2025, de 23 de junio de 2025 y 18 de julio de 2025, adecuándose la presente subvención a dicho Plan Estratégico, en lo que hace referencia a las Subvenciones directas del Presidente del Gobierno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, corresponde al Gobierno autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, cuando el importe sea superior a 150.000 euros.

Segundo.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 44. 2. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero, corresponde a la Viceconsejería del Gabinete del Presidente “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concepción corresponda al Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano”.

Cuarto.- De conformidad al Acuerdo de Gobierno de 1 de diciembre de 2025, por el que se deja sin efecto el acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, por el que se suspende para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2025, y se establecen medidas de información, gestión y seguimiento de la actividad económica-financiera respecto de los expedientes de gasto que deriven de modificaciones presupuestarias autorizadas por el órgano competente en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio de 2025, suspenden, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente para el ejercicio 2025 respecto de los expedientes de gasto que deriven de modificaciones presupuestarias autorizadas por el órgano competente en los meses de noviembre y diciembre del presente año 2025, que, en consecuencia, quedarán sometidos al control financiero permanente aplicable al órgano gestor de los mismos.

Quinto.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 18/12/2025 - 10:31:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 500 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 18/12/2025 11:10:26	Fecha: 18/12/2025 - 11:10:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Ev6Qg2VFIU+X5/pFLHhhCg==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/12/2025 - 11:10:52	



Sexto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.0603.912D. 7500400 Proyecto 257G0001 “AGENDA 2030”, de los Presupuestos del Departamento para 2025 , para dar cobertura a una subvención directa a favor del Ayuntamiento de La Orotava, por un importe total de UN MILLON DE EUROS (1.000.000,00 €),

RESUELVO

Primero: Incoar expediente administrativo para proceder a la concesión a favor del Ayuntamiento de La Orotava , para la realización del “ Proyecto Aparcamiento de la Torrita” 2025/2026” por importe de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 06.0603.912D. 7500400 Proyecto 257G0001 “AGENDA 2030”, de los Presupuestos del Departamento para 2025

EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,

**Juan Alfonso Cabello Mesa.
(P.D. Decreto 159/2019, de 30 de agosto)**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 18/12/2025 - 10:31:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 500 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 18/12/2025 11:10:26	Fecha: 18/12/2025 - 11:10:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Ev6Qg2VFIU+X5/pFLHhhCg==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/12/2025 - 11:10:52	